

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **27331** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Listado de recursos de casación admitidos a trámite (artículo 90.7 de la Ley 29/1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación admitidos a trámite correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 y el 22 de julio de 2024, con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

Recursos admitidos por autos de fecha 24 de enero de 2024

Recurso núm. 0310/2022, 0671/2022, 1218/2022, 1447/2022, 1450/2022, 1569/2022 1624/2022, 1672/2022, 1875/2022, 1889/2022, 1907/2022, 2196/2022, 3120/2022, 8022/2022, 2541/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 403 LOPJ y los artículos 2 y 4 el anexo I de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Recurso núm. 4412/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución española; El artículo 11 y 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Los artículos 207 y 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; El artículo 113 y 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 5101/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 30, 33.1, 66 y 67 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (LGT) y 66.5 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (RRVA).

Recurso núm. 6082/2022, 8215/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 14 y 23 de la Constitución.

Recurso núm. 0390/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 15, 16, 139 y 140 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y los artículos 7, 29 y 35 del Real Decreto 84/1996, Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Recurso núm. 0932/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 80, apartados Tres y Cuatro.B) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 24 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en relación con los artículos 90.1 y 273 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

Recurso núm. 2034/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

(TRLITPyAJD) y 61 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (RITPyAJD).

Recurso núm. 2248/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 178, 179.2.d) y 191 de la LGT.

Recurso núm. 2307/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución española; 11 y 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; 207 y 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero; y 113 y 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 2379/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos (i) 95, Uno, y 93, Cinco, de la LIVA; (ii) el artículo 168 de la Directiva IVA; y la doctrina del TJUE que resulta de las sentencias de 3 de julio de 2019, asunto C-316/18, *The Chancellor, Masters and Scholars of the University of Cambridge*; de 30 de mayo de 2013, asunto C-651/11, *X BV*; la de 16 de julio de 2015, asuntos C-108/14 y C-109-14 *Beteiligungsgesellschaft Larentia + Minerva mbH & Co. KG*; de 12 de noviembre de 2020, asunto C-42/19, *Sonaecom*; y 16 de septiembre 2021, asunto C-21/20, *Balgarska Natsionalna Televizia*; Los artículos 9 y 13 DIVA; los artículos 4 y 5 y 7.8º LIVA, en conexión con el artículo 168 DIVA y de los artículos 93 y 94 LIVA, así como de la Jurisprudencia comunitaria contenida en sentencias TJUE: sentencia de 16 de septiembre de 2008, asunto C-288/07 *Isle of Wight Council*; sentencia de 29 octubre de 2015, asunto C-174/14 *Saudaçor*; sentencia de 22 de febrero de 2018, asunto C-182/17 *Ntp. Nagyszénás*; sentencia de 29 de septiembre de 2015, asunto C-276/14 *Gmina Wrocław* y sentencia de 25 de febrero de 2021, asunto C-604/19 *Gmina Wrocław*.

Recurso núm. 3075/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 20.6 del TRLHL; El artículo 289 de la LCSP; Además, debería haber sido observada la jurisprudencia a partir de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 23 de junio de 2020, (recurso nº 283/2018) y la doctrina constitucional sentada por la Sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno), de 9 de mayo de 2019, nº 63/2019, BOE 138/2019, de 10 de junio de 2019, recurso nº 739-2018.

Recurso núm. 3236/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 13 y 15 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 99.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso núm. 3246/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 106.2 de la Constitución y 32.1 y 34.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 3360/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 153.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la luz de los artículos 14, 31.1 y 133.2 de la Constitución Española y el artículo 8 de la Ley, 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 3409/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 8 y 91.Uno.1.4º de la Ley 97/1992, reguladora del impuesto sobre el valor añadido (LIVA); el artículo 14 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (Directiva IVA) y la Disposición Transitoria 9ª del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Recurso núm. 3561/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 7.2.b) y las Disposiciones Transitorias Segunda y Séptima del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario [«TRLRHL»].

Recurso núm. 3800/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; El artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso núm. 3878/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 137 y 140 de la Constitución, el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 5 de la Ley 20/2013, de garantía de la unidad del mercado.

Recurso núm. 5059/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 1 a 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública; 26 y 28 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y 12, 13 y 54 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Recurso núm. 5145/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 5645/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 21 de la Ley 30/1984 y el artículo 70 del Real Decreto 364/1995.

Recurso núm. 5662/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 137 y 140 de la Constitución y los artículos 4 y 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Recurso núm. 5949/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 26 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 6920/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 14 de la Constitución.

Recurso núm. 7259/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 9.4, 14, 22.2 b), 28, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); 21,49 y 73 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP); 1089,1090 y 1113 del Código Civil; y 38, 40.2 y 55 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (LOTC); 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA); Disposición adicional 30ª de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña y 149.1.6ª de la Constitución Española.

Recurso núm. 8527/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 25.1 LJCA y 32.4 RD 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se

establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Recursos admitidos por autos de fecha 31 de enero de 2024

Recurso núm. 2241/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, el artículo 1 del Real Decreto 1181/1989, de 29 de septiembre, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública al personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, el artículo 25 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 30, 31, 33 y 53 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Recurso núm. 6211/2022, 8763/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 25 de la Ley General Presupuestaria y la jurisprudencia relativa a la actio nata, inimpugnabilidad de las liquidaciones provisionales y del principio de neutralidad del IVA.

Recurso núm. 7614/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso núm. 8348/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 14. 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 2 del Protocolo número 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, puestos en relación con el artículo 111.2.c) 23ª del Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.

Recurso núm. 9110/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 180.1 del del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, actualmente artículo 237.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre; Artículo 89.4 del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre; Artículo 2 del Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social; Apartado tercero de la Disposición transitoria séptima de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Artículos 34.1, 36 y 52.2 y concordantes del Real Decreto 84/1996 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social y Orden de 26 de marzo de 1999 por la que se crean y modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Recurso núm. 0849/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 130.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Recurso núm. 1130/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los

artículos 15.1 y 16.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso núm. 1289/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el actual artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Recurso núm. 1898/2023, 2957/2023, 3815/2023, 4154/2023, 5018/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 3319/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 13 LGT, en relación con los artículos 7 y 8 del mismo texto legal, 1.255 del Código Civil, 22.4 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, 6 y 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 9.3 y 31.1 de la Constitución Española.

Recurso núm. 3373/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 8 d), 10 y 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 26 de la Ley 29/87, de 18 de diciembre; y 51 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

Recurso núm. 3452/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 43.1, a) y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Los artículos 9.3, 103.1 y 106.1 de la Constitución Española, en relación con el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; Los artículos 24 y 25 de la Constitución española.

Recurso núm. 3465/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 33.5.c) y 34.1.a) de la LIRPF.

Recurso núm. 3532/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 13 y 15 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 99.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso núm. 3587/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 23.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en la redacción dada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre.

Recurso núm. 3605/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 24.1 de la Constitución Española [«CE»]; 13 y 14.2 y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) [«LPCAP»] y 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) [«LRJSP»].

Recurso núm. 3675/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 57, apartados 1 y 5, del TRLTPAJD; los artículos 9.3, 14, 24, 103 y 106 de la Constitución Española; y los artículos 20 y 41 de la Carta Europea de Derechos

## Fundamentales.

Recurso núm. 3681/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 212.3, 233.1 y 233.6 de la LGT; y 39.3 y 46.4 del RRVA.

Recurso núm. 3761/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 25.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 47.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Recurso núm. 3762/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los arts. 139 y 144 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y art. 22.2 de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Recurso núm. 3813/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 63 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; Los artículos 13.1.f), 14.1.1), 25, 31.2 y 58 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes; El Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra para el intercambio de información en materia fiscal, hecho en Madrid el 14 de enero de 2010 (BOE de 23 de noviembre); El artículo 28.5 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; El artículo 94 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; El artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso núm. 5709/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 2 de la Ley de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Recurso núm. 6400/2023, 7163/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: La Disposición Adicional 18ª del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.

Recurso núm. 6779/2023, 7199/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 13 del Real Decreto 5/1993, de 8 de enero, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para 1993 y la Disposición Adicional 18ª del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.

Recurso núm. 7015/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 1, 2, 4 y 6 de la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y los artículos 3, 5, 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Recurso núm. 8409/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 45.1 y 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 7 y Disposición adicional primera del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas

de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Recursos admitidos por autos de fecha 7 de febrero de 2024

Recurso núm. 1923/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) y artículos 1.089, 1.100 y 1.113 del Código Civil.

Recurso núm. 1930/2022, 2375/2022, 3091/2022, 4582/2022, 4715/2022, 4892/2022, 5007/2022, 5019/2022, 5256/2022, 5483/2022, 6768/2022, 2438/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), los artículos 1.089, 1.100 y 1.113 del Código Civil, y los artículos 12.3, 15.2 y 112 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en relación con los artículos 84.2.g y 131 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Recurso núm. 2036/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 3 y 12 bis. 1.a) de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

Recurso núm. 3650/2022, 4266/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), los artículos 1.089, 1.100 y 1.113 del Código Civil, y el artículo 112 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Recurso núm. 3852/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), los artículos 1089, 1090, 1100, 1101, 1108 y 1113 del Código Civil, y los artículos 12.3, 15.2 y 112 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Recurso núm. 3931/2022, 3981/2022, 4008/2022, 5960/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), los artículos 1089, 1090, 1100, 1101, 1108 y 1113 del Código Civil, y los artículos 12.3, 15.2 y 112 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en relación con los artículos 84.2.g y 131 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Recurso núm. 3982/2022, 4006/2022, 4222/2022, 4254/2022, 1443/2023, 6307/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley General de Subvenciones, los arts. 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley General Presupuestaria, los arts. 1089, 1090, 1100, 1101, 1108 y 1113 del Código Civil, artículos 33, 44 y 56 LJCA, artículos 218 y 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil y los artículos 12.3, 15.2 y 112 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con los artículos 84.2g y 131 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Recurso núm. 4009/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los

artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley General de Subvenciones, los arts. 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley General Presupuestaria, los arts.1100 y 1113 del Código Civil, y los artículos 12.3, 15.2 y 112 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con los artículos 84.2g y 131 del Estatuto de Autonomía de Cataluña en relación con la STC 159/2021.

Recurso núm. 4907/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: El artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 5770/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 114 y siguientes del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en relación con el Real Decreto 740/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la licencia de armas correspondiente a los miembros de la Policía de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y con el Acuerdo de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE) de fecha 18 de diciembre de 2019.

Recurso núm. 5848/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 101.1.b) de la citada Ley y el artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015.

Recurso núm. 7488/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 35 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, - actual artículo 42 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-.

Recurso núm. 0582/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2.3 del Código Civil, en relación con la Disposición Final Décima, Dos y la Disposición Final Decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en relación con la doctrina expresada por el Tribunal Supremo en la sentencia de 22 de junio de 2020 (rec. nº 1476/2019: ECLI:ES:TS:2020:1843) y los artículos 78 Uno y Dos.3º de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA) y 73 de la Directiva 2006/112/CE sobre el sistema IVA (Directiva IVA).

Recurso núm. 1786/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 25 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, sobre pensiones asistenciales por ancianidad y los artículos 363.1 d), la fórmula del artículo 363.2 y el artículo 369 del Real Decreto Legislativo 8/2015. De 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Recurso núm. 2262/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 20 y 24.2 de la ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (BOE de 19 de diciembre) [«LISD»], 4 de la ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (BOE de 7 de junio) [«LIP»] y 47 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (BOE de 16 de noviembre) [«RISD»].

Recurso núm. 3110/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: 1) En perfilar, precisar o concretar nuestra jurisprudencia en relación con lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a fin de determinar los efectos que la distinción entre mercado relevante y mercado afectado puede tener en la delimitación del elemento esencial del tipo de la infracción tipificada en los citados artículos. 2) Determinar si es posible subsumir en el tipo de infracción del artículo 1 LDC la subcontratación de servicios de transporte discrecional de viajeros que no responda a necesidades puntuales.

Recurso núm. 3134/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1, apartados 1 y 2, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

Recurso núm. 3174/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13, 15, 16 y 159 de la LGT, este último en relación con el artículo 194 del RGAT.

Recurso núm. 3478/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 33.5.c) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y el artículo 31.1 de la Constitución Española.

Recurso núm. 3523/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 179.2.d), 34 a) y 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 3624/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los arts. 14, 23 y 24 de la CE.

Recurso núm. 3795/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; el artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso núm. 3801/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; el artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso núm. 3803/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 63, 64 y 65 del TFUE; el artículo 105 de la LGT y el artículo 217 de la LEC.

Recurso núm. 4510/2023, 4694/2023, 5240/2023, 5558/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 53.1.a), 55.1.b) y 57.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en relación con la Directiva 2008/115/CE.

Recurso núm. 5984/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 28.3 y 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; 24 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su

integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009; y 37 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Recurso núm. 8131/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 8561/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 39.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Recurso núm. 8811/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1 de la Ley de defensa de la Competencia, y artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la jurisprudencia interpretativa de ambos; los artículos 4.1 y 61.1 de la Ley de Defensa de la Competencia, en relación a los artículos 149 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los Puertos de Interés General y 155 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, RDL 2/2011 de 5 de septiembre, y el artículo 26.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Recursos admitidos por autos de fecha 12 de febrero de 2024

Recurso núm. 4373/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 93.1, en relación con los artículos 33 y 103 LJCA, y el 18.2 de la LOPJ; los artículos 3 y 7.1 de la Octava Directiva 79/1072/CEE, de 6 de diciembre de 1979, el artículo 119 de la LIVA y artículo 31 RIVA.

Recurso núm. 6392/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14.1.e) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Recurso núm. 6594/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 63 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; los artículos 13.1.f), 14.1.1), 25, 31.2 y 58 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes; el artículo 10 del Convenio entre el Reino de España y la República de Francia a fin de evitar la doble imposición y de prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en Madrid el 10 de octubre de 1995; el artículo 28.5 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; el artículo 94 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso núm. 7198/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 29 del Reglamento (CEE) núm. 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, que aprueba el Código aduanero comunitario (CAC); los artículos 4, 70.2. y 201 del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión; el artículo 147 del Reglamento (CEE) núm. 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2913/92 del Consejo por el que se establece el Código Aduanero

Comunitario-DACAC-; los artículos 128 y 347 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, Código Aduanero de la Unión.

Recurso núm. 7330/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 217.1 TRLSC y el artículo 14.1.e) TRLIS, coincidente con el artículo 15.e) LIS.

Recurso núm. 7606/2022, 221/2023, 650/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 7826/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 170.Dos.5º y 171.Uno.5º de la LIVA; y el artículo 35 de la LOTC.

Recurso núm. 8889/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso núm. 0046/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 2.2.a) LGT; 20.4 TRLHL; 162 TRLCAP; y 289 LCSP; artículo 25.2.j) de la LBRL y artículos 24.2 y 25 TRLHL.

Recurso núm. 0642/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 40.1 LGT de 1963; y 43.1.a), 105 y 106 de la LGT.

Recurso núm. 0846/2023, 1161/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 33.1, 35, la disposición transitoria novena y la disposición final octava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los artículos 35.3 y 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Recurso núm. 0960/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 99.5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Recurso núm. 1331/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 23 CE.

Recurso núm. 1516/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1362.4º, 1365.2, 1396, 1398.1, 1401, 1404, 1911, 1366, 1089, 1090 y 1093 del Código Civil y Artículo 20.1 de la Ley Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/200 de 4 de agosto.

Recurso núm. 1584/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 1592/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 84.3 y 88.1 y 3 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado su texto refundido por R.D. legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 2165/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.1 y 24.2 de la CE; los 103.2, 104.1 y 109.1 de la LJCA, artículo 16, apartados 2, 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Recurso núm. 2399/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 149.6 Y 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 5426/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 43, 44, 59, 67 y 76 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y correlativos del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; artículo 7.2 b) y anexo I y II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y artículos 28.1, 30, 37. 1 y 42 al 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural de la Biodiversidad.

Recurso núm. 6022/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14. 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 2 del Protocolo número 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, puestos en relación con el artículo 116.3.b), g) y h) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y con el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 6118/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14. 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 2 del Protocolo nº 7 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, puestos en relación con el artículo 90.2. d) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Recurso núm. 6681/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 2.1.b), 2.c) y 10.2.a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Recurso núm. 8302/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 (apartados 1 y 3) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, en conexión con la Disposición adicional cuarta de la misma; así como los artículos 64. 2 b) y 64.1 g) del mismo cuerpo legal, así como el artículo 101.3 TFUE.

Recurso núm. 8367/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 4.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Recurso núm. 8640/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1.3 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales; el artículo 8.a) del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 68 y 118.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recursos admitidos por autos de fecha 21 de febrero de 2024

Recurso núm. 8093/2021, 4569/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54,1, 55 y 60.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero), el artículo 16.4 del texto refundido Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 146 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Recurso núm. 3235/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 47.2 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril y la Disposición Adicional Segunda (Aplicación de la normativa del Régimen de Clases Pasivas del Estado), de la Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE.

Recurso núm. 5197/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 56 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y los artículos 237, 238, 243.2 y 278 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en relación con el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Recurso núm. 5679/2022, 1099/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 23 de la Constitución.

Recurso núm. 7905/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9,24 y 103 de la Constitución, artículos 204 de la Ley 30/2007 de 10 de octubre de Contratos del Sector Público (art.209 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre), artículos 218.1 y 218.2 y 3 de la Ley 30/2007 de 10 octubre, (equivalente a los artículos 243.1 y 243.2 y 243.3 de la Ley 9/2017), artículo 169 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículos 90.1 y 90.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

Recurso núm. 8784/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y los artículos 30.5 y 34.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Recurso núm. 8827/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021, y, el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 1579/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 227.1 y 228.2.b) de la LGT y 88.Seis de la LIVA.

Recurso núm. 1762/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución española; el artículo 11 y 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; los artículos 207 y 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y el artículo 113 y 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 2017/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos los artículos 25 y 31 y el artículo 19.1 a) de la Ley jurisdiccional.

Recurso núm. 2486/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 25 y 69 c) de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, los artículos 24 y 53 de la Constitución Española, y los artículos 117 y 121 de la cita Ley jurisdiccional.

Recurso núm. 2810/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 108.4, el artículo 102.2 LGT, el artículo 134.3 LGT, el artículo 10.1 TRLITP y AJD -en su redacción aplicable al procedimiento de comprobación de valores- y el artículo 4 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Recurso núm. 3218/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13, 15 y 16 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 3450/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 114 TRLA y los artículos 304 a 308 del Real Decreto 849/1986, Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Recurso núm. 3583/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 del TRLCSP, actual 42 de la Ley 9/2017, en relación con los arts. 1303, 1307 y 1308 del Código Civil; art. 35 del TRLCSP, en relación con el art. 1106 del Código Civil; los principios de confianza legítima, la doctrina de los actos propios, el principio general de buena fe contractual, del artículo 1258 del Código Civil y el principio de seguridad jurídica, art. 9.1 y 3 CE; art. 1308, en relación con los arts. 1.100 del Código Civil y 35.1, del TRLCSP; arts. 1.108 CC, 7.2 de la Ley 3/2004 y 17.2 LGP.

Recurso núm. 3630/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: artículos 53.1.a), 55.1.b) y 57.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en relación con la Directiva 2008/115/CE.

Recurso núm. 3711/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.Uno.b) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Recurso núm. 3741/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 217 LGT; los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021, y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 3858/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 26.3 de la LGT y el artículo 191 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos

de aplicación de los tributos.

Recurso núm. 3905/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 39 y 40 de la LPAC; artículos 46 y 110 de la LGT; artículo tercero de la resolución de 18 de mayo de 2010, de la AEAT, sobre registro y gestión de apoderamientos y de sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria; y artículos 9 y 24 de la Constitución Española; finalmente, el artículo 1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Recurso núm. 3938/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 11.4 LIRPF, el artículo 5 LIVA y los artículos 13, 15 y 16 LGT.

Recurso núm. 5738/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 5.f) y 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el artículo 19.1.e) y h) de la LJCA y 24.1 de la CE.

Recurso núm. 5962/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14. 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 2 del Protocolo número 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, puestos en relación con el artículo 116.3.a) y g) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y con el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 6403/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 212.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con los artículos 81.1 y 82.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; así como la jurisprudencia relacionada.

Recursos admitidos por autos de fecha 28 de febrero de 2024

Recurso núm. 7994/2021.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54,1, 55 y 60.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero), el artículo 16.4 del texto refundido Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 146 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Recurso núm. 0746/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Recurso núm. 8314/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 LDC y 101 TFUE.

Recurso núm. 8613/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 37.1 b) y e) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso núm. 865/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 76 de la LJCA; 241 ter de la LGT; 9.3 y 103.1 de la Constitución

Española; y 3.1 de la LRJSP.

Recurso núm. 1034/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 49, 56, 63 y 267 TFUE, el artículo 15 LGT y el artículo 88.2.f) LJCA.

Recurso núm. 1079/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 212.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 1439/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 19.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 24.1 de la CE.

Recurso núm. 2309/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 26 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 9.3 de la Constitución.

Recurso núm. 2606/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 136, 140 y 141 de la LGT.

Recurso núm. 2646/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 81.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso núm. 3139/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la jurisprudencia sobre la materia reseñada.

Recurso núm. 3326/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 114 TRLA y los artículos 304 a 308 del Real Decreto 849/1986, Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Recurso núm. 3329/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 10.3 y 14.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso núm. 3582/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 178, 179.2.d) y 191 de la LGT.

Recurso núm. 3772/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 16.1, 24 y 25 del TRLHL y el art. 20.1 de la LTPP.

Recurso núm. 3782/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 33.1, 35, la disposición transitoria novena y la disposición final octava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre) en relación con los artículos 35.3, 56 y 58 de la LEF.

Recurso núm. 6243/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 67, 92 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 32 y 36 de la Ley y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y 69.c) de la LJCA.

Recurso núm. 6248/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7 de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de

competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución: y artículo 9.1 y la Disposición Adicional 1.<sup>a</sup>, apartados Cuarto y Quinto, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Recurso núm. 6632/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 109 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso núm. 6705/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 53.1.a), 55.1.b) y 57.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en relación con la Directiva 2008/115/CE.

Recurso núm. 8646/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 55 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, los artículos 2 y 58 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 52 CE.

Recursos admitidos por autos de fecha 06 de marzo de 2024

Recurso núm. 5119/2022, 8646/2022, 8647/2022, 8912/2022, 0062/2023, 3395/2023, 3562/2023, 5305/2023, 5811/2023, 7501/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en la DA 4<sup>a</sup> de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 5487/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 23 CE.

Recurso núm. 5892/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como la jurisprudencia relacionada.

Recurso núm. 6867/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 181, 183 y 191 de la LGT y el artículo 25.1 de la Constitución española en lo relativo al principio de culpabilidad.

Recurso núm. 7726/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 79 en relación con el artículo 98, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas - TRLCAAPP-, artículos 156 a) del TRLCAAPP y 215, 231 y 242 TRLCSP; actual art. 197 LCSP.

Recurso núm. 0054/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 33.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con los artículos 31 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su Disposición Adicional Segunda.

Recurso núm. 0129/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el actual artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, así como el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Recurso núm. 1752/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 88 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 50 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de Retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Disposición Adicional Primera) y el artículo 70 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Recurso núm. 2001/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24 de la CE y el deber de motivación de las resoluciones judiciales.

Recurso núm. 2131/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 50.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 4.5 y 7º de la Orden General 1/2016, de 22 de enero, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.

Recurso núm. 2188/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 95.2 i) del Estatuto Básico del Empleado Público, regulado en Texto refundido, por R. D. legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 28 del R.D. 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado; el artículo 24.2 de la Constitución y el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Recurso núm. 2868/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 27.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso núm. 2929/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y los artículos 135 y 172 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Recurso núm. 2942/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 6.2 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre de Impuestos Especiales y de la doctrina jurisprudencial del TJUE, en relación con la interpretación del concepto de fuerza mayor recogida en las Directivas 92/12/CEE y 2008/118/CEE, de 18 de diciembre, de Consejo de la UE.

Recurso núm. 4023/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9 de la Ley 35/2006, del IRPF; 1 y 4 del Convenio entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, hechos en Londres el 14 de marzo de 2013 (CDI); y 96 de la Constitución española.

Recurso núm. 4077/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: El

artículo 7.p) de la Ley 35/2006, del IRPF; el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano en relación con el status de la Fuerzas Provisionales de NNUU en tal país; la Sección 19 de la Convención sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de noviembre de 1947; y, la Sección 18 del artículo V de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, Nueva York el 13 de febrero de 1946.

Recurso núm. 4123/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 104, 139 y 140.1 de la LGT; 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (RRVA); 9.3 de la Constitución Española (CE); 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Recurso núm. 4146/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 56.1 y 67.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 24 de la Constitución Española.

Recurso núm. 4265/2023, 4268/2023, 4341/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y, el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 4313/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 33.1, 35, la disposición transitoria novena y la disposición final octava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre) en relación con los artículos 35.3, 56 y 58 de la LEF.

Recurso núm. 4648/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.2 del TRLITPAJD.

Recurso núm. 4759/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 81.1.a) de la LJCA, artículo 41.1 y 3 y artículo 42.1 a) de la LJCA.

Recurso núm. 5720/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 172 y siguientes del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), en relación con el artículo 32 de la citada Ley de Costas de 1988, y artículos 2 y 5.a) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, actualmente artículos 2 y 5.a) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Recurso núm. 5746/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en relación con el artículo 124.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, en su redacción previa al Real Decreto 629/2022, de 26 de julio; los artículos 19, 32 y 37 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, así como los artículos 9.1 y 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional y el artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional; y el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 6345/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14. 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 2 del Protocolo nº 7 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, puestos en relación con el artículo 116.3.g) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Recurso núm. 6606/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7 de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución; y artículo 9.1 y la Disposición Adicional 1.ª, apartados Cuarto y Quinto, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Recurso núm. 8432/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 133.2 LJCA, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento UE 2015/1589.

Recurso núm. 0373/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los apartados 11 y 35 del artículo 77 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (actualmente, apartados 34 y 36 del artículo 107 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones).

Recurso núm. 0469/2024, 0635/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los apartados 1, 2 del artículo 26 de la Ley del Sector Postal, así como el artículo 4 y anexo 1 de la Orden FOM sobre principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en relación al artículo 21 de la ley del Sector Postal. Artículos 26.5 y 30 de la LSP, artículo 288 del TFUE, así como la STJUE de 16 de octubre de 2019, asuntos acumulados c-4/18 y c-5/18.

Recursos admitidos por autos de fecha 13 de marzo de 2024

Recurso núm. 5158/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23.3.c) de la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública en relación con el artículo 24.c) del RDL 5/2015 de 30 de octubre.

Recurso núm. 8511/2022, 8644/2022, 8871/2022, 8872/2022, 0041/2023, 0061/2023, 0065/2023, 0144/2023, 0688/2023, 1586/2023, 1708/2023, 1820/2023, 3560/2023, 3980/2023, 5568/2023, 6340/2023, 7338/2023, 7743/2023, 7744/2023, 7916/2023, 7926/2023, 8058/2023, 9105/2023, 9178/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en la DA 4ª de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 1277/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 2150/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 29 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 2256/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1973 del Código Civil.

Recurso núm. 2663/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 4.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y el artículo 23.2 de la CE en relación con los artículos 80 y 82 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Recurso núm. 4147/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 27.2 LIRPF y 33 LJCA.

Recurso núm. 4276/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 4579/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 239.3 LGT y artículo 66 RGRVA.

Recurso núm. 4736/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1.2 y 11 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en relación con los artículos 21.a) y 8.1 del TRLET; y (ii) los artículos 7.e) y 18 de la LIRPF.

Recurso núm. 5229/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021, y, el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 8587/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14. 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 2 del Protocolo nº 7 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, puestos en relación con el artículo 307.4.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y con los artículos 24.1 y 2 y 25 de la Constitución Española, 53.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25, 27 y 28.1 y 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 0793/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Disposición adicional 30ª de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña y 149.1.6ª de la Constitución Española.

Recursos admitidos por autos de fecha 20 de marzo de 2024

Recurso núm. 2712/2021.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54,1, 55 y 60.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero), el artículo 16.4 del texto refundido Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 146 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Recurso núm. 7255/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 48.f) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 8505/2022, 8507/2022, 1594/2023, 1615/2023, 3194/2023, 3383/2023, 3569/2023, 3804/2023, 4043/2023, 4371/2023, 4531/2023, 5570/2023, 5998/2023, 6064/2023, 9102/2023, 0989/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en la DA 4ª de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 0408/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/200 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el artículo 1256 del Código Civil.

Recurso núm. 0410/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: la letra a) de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Disposición Adicional 4ª, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Recurso núm. 0646/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, en relación con los artículos 9.3, 14, 23.2 y 103.3 de la CE.

Recurso núm. 1137/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 34 del R.D. Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid.

Recurso núm. 2422/2023, 5323/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3, 4, 5.2, 10, disposición adicional única y disposición transitoria única del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; 6.2, 9.1, 17, 19 y 37 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental; y 3.1.b), 5.1, 6.1 y 7.1 de la Directiva 2004/35/CE, de 21 de abril, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.

Recurso núm. 3007/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 25 y 85 de la Ley de Régimen Local de 1985, los artículos 30 y 33 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio 1955, artículo 20 de la Ley de Haciendas Locales.

Recurso núm. 3350/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 del TRLCSP, actual 42 de la Ley 9/2017, en relación con los artículos 1089, 1090, 1303, 1307 y 1308 del Código Civil.

Recurso núm. 4066/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 11.4 LIRPF, el artículo 5 LIVA y los artículos 13, 15 y 16 LGT.

Recurso núm. 4148/2023, 4160/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 27.2 LIRPF y 33 LJCA.

Recurso núm. 4311/2023, 4651/2023, 4707/2023, 4853/2023, 5017/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del TRLRHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, y, el artículo 38.Uno de la LOTC.

Recurso núm. 4363/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14.1.e) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y, el artículo 179.2.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 4687/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 81.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y 69.9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso núm. 4701/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 31. Uno y 5 de la LIP, en relación con la doctrina sobre principio de no discriminación entre residentes y no residentes en materia de impuestos directos, del TJUE.

Recurso núm. 5238/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 31 bis, en relación con el art. 31.5 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso núm. 5503/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 11.4 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el artículo 93 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el artículo 217.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 5663/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución española; los artículos 11 y 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; los artículos 207 y 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; y, los artículos 113 y 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 5841/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 27.2 LIRPF y 33 LJCA.

Recurso núm. 6155/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26

de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 6269/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24.2 de la Constitución Española, así como el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 18 del reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; artículo 41.1 de la LDC y del artículo 42.4 RDC; artículo 5.3 de la Ley 7/2010 de 31 de marzo General de la Comunicación Audiovisual; artículo 131.3 de la LRJAP en relación con el artículo 53.2 LDC.

Recurso núm. 6922/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14. 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 2 del Protocolo nº 7 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, puestos en relación con el artículo 116.3.g) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Recurso núm. 6938/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: la Disposición Adicional 6.ª del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Recurso núm. 8588/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 63 y 64.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recurso núm. 0125/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 3 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, el artículo 14 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y el artículo 2 del Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, sobre los servicios de paquetería transfronterizos.

Recursos admitidos por autos de fecha 03 de abril de 2024

Recurso núm. 7477/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 60,78 y 79 del EBEP, RD Legislativo 5/2015; art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo; Artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Título III Provisión de puestos de trabajo, Capítulo II Provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

Recurso núm. 8874/2022, 9072/2022, 0554/2023, 0649/2023, 0652/2023, 1122/2023, 1307/2023, 1717/2023, 3191/2023, 3559/2023, 3904/2023, 4372/2023, 4608/2023, 4708/2023, 8252/2023, 8296/2023, 8299/2023, 8300/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en la DA 4ª de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 1513/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el

artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Recurso núm. 1683/2023, 2201/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3, 31.1 y 86.1 de la Constitución Española en relación con la disposición transitoria decimosexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre.

Recurso núm. 2193/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución española; el artículo 11 y 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; los artículos 207 y 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; el artículo 113 y 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso núm. 2640/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 10.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; y los artículos 9.3, 14 y 31 de la Constitución.

Recurso núm. 2696/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 25 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con el artículo 17 del R.D. 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 3716/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 32.1 y 2, 33 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y los artículos 216.e) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 4236/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del TRLRHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre; y, el artículo 38.Uno de la LOTC.

Recurso núm. 4389/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23 del RD 485/1990, de 22 de febrero, por el que se regula el procedimiento a seguir en los expedientes para la declaración de responsabilidad administrativa y resarcimiento por daños a los bienes de los miembros del Instituto de la Guardia Civil y el artículo 25 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 4564/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 607 LEC, en relación con el artículo 23 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y con el artículo 2.1 b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 4637/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en relación con el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el principio de buena administración.

Recurso núm. 4696/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 66.b), 67.2 y 68.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

Recurso núm. 4729/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 16.1.1º y 2º, primer inciso, en conexión con el artículo 16.4.1º.a) del (TRLIS) para el ejercicio 2014; y, el artículo 18.10, primer inciso, en conexión con el 18.4.a), de la LIS, para el ejercicio 2015.

Recurso núm. 4776/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 33.5.d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en la redacción previa a la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

Recurso núm. 4935/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 57.1 y 134.3 de la LGT, en relación con el art. 160, apartados 2 y 3 del RGAT.

Recurso núm. 5222/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril; 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre; y 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Recurso núm. 5374/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 5961/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 17 de la Orden General reguladora de los pabellones oficiales de la Guardia Civil de 19 de mayo de 2005.

Recurso núm. 7258/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el art. 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 8609/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recursos admitidos por autos de fecha 10 de abril de 2024

Recurso núm. 0483/2022, 0491/2022, 0498/2022, 0591/2022, 0600/2022, 0610/2022, 0712/2022, 0718/2022, 0719/2022, 0721/2022, 0722/2022, 0725/2022, 0726/2022, 0727/2022, 0728/2022, 0729/2022, 0731/2022, 0789/2022, 0792/2022, 0896/2022, 1192/2022, 1195/2022, 1196/2022, 1199/2022, 1205/2022, 1224/2022, 1534/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 35 de la CE, art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; 14.1 c) y d) del TREBEP; 41 Carta Europea de Derechos Fundamentales, principio de buena fe del artículo 3.1 e) Ley 40/2015.

Recurso núm. 0494/2022, 0997/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19 y 28.2 de la Constitución, el artículo 20 del Estatuto

de los Trabajadores texto refundido aprobado por el R.D. 2/2015, de 23 de octubre, y el artículo 6.7 del R.D. ley 17/1977 de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Recurso núm. 0634/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14 del RGRVA y el principio de íntegra regularización.

Recurso núm. 0688/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 104.5 y 139.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 3670/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo); los artículos 21 y 22 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre); y, la regla 14, apartado 4º, del anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 29 de septiembre).

Recurso núm. 5675/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 10.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; los artículos 42.2 y 174 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, los artículos 3, 5, 7 y 8 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recurso núm. 0706/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 5.2 de la Directiva 82/891/CEE, de 17 de diciembre de 1982 y el artículo 2 de la Directiva 2009/133, de 19 de octubre de 2009; el artículo 105 LGT, en relación con el artículo 108.4 LGT; y, los artículos 9.3, 103.1 y 106.1 de la Constitución, en relación con el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Recurso núm. 1148/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13 d) y 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LJCPAC), el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno.

Recurso núm. 1957/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 26.2, apartados c) y d), y 233.10 -en la redacción tras la Ley 34/2015, de 21 de septiembre- (actual apartado 12) de la LGT; el artículo 66.6.b) del RGRVA; y, el artículo 72.1 del RGR.

Recurso núm. 2197/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 27.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

Recurso núm. 2592/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.2 de la Constitución Española y el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en relación con el artículo 210.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 1 y 19 a 23 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 29 de noviembre (semejantes a los correlativos preceptos del actual reglamento aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre).

Recurso núm. 2610/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 217.1 en relación con el artículo 23.e) del TRLSC; el artículo 14.1.e) TRLIS y el artículo 131 de la Ley 30/1992.

Recurso núm. 2978/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 153.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la luz de los artículos 14, 31.1 y 133.2 de la Constitución Española y el artículo 8 de la Ley, 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 3165/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 34.4 del R.D. Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid, tras la modificación por R.D. ley 17/2020, de 5 de mayo, y el artículo 25 del R.D. ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.

Recurso núm. 3763/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 de la Constitución Española; 48.4 LJCA; 70 LPAC; y 33.2 LJCA, en relación con el artículo 24.1 y 2 CE.

Recurso núm. 3767/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 3932/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 190 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a través del procedimiento previsto en el Acuerdo para la Aprobación del Protocolo Marco sobre Determinadas Actuaciones en Relación con los Menores no Acompañados, es causa de decaimiento de la orden de expulsión acordada, por nulidad de pleno derecho o anulabilidad.

Recurso núm. 3935/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 56 y 110 LPACAP, los artículos 335, 33 y 348 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los principios de confianza legítima y seguridad jurídica, previsto en los artículos 9.3 CE y 3.1e) L40/15, de Régimen Jurídico de Sector Público, y la sentencia de la sala Tercera del Tribunal Supremo nº 202/22 (RCA 5631/2019), dictada en relación con un cuadro de Sorolla.

Recurso núm. 4000/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 4119/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 41.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión del Sistema Nacional de Salud; los artículos 37 y 38 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesionales sanitarias, así como la Disposición Adicional Primera, que habrá de relacionarse con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, e cual debe relacionarse, igualmente, con lo referido en los artículos 16, 17 y 20.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; asimismo

deben traerse a colación los artículos 40 y 43 e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; los artículos 1 y 2 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería; y el Anexo de la Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).

Recurso núm. 5316/2023, 5781/2023, 6979/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en la DA 4ª de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 6440/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en relación con el artículo 124.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, en su redacción previa al Real Decreto 629/2022, de 26 de julio; los artículos 19, 32 y 37 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, así como los artículos 9.1 y 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional y el artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional; y el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 6878/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 6971/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23.1.c) y la disposición transitoria tercera, párrafo 2º del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008, el artículo 36.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 36.1.c) del Texto Refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana de 2015.

Recurso núm. 7399/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47.1 y 2, 49.h), 50.1, 51 a 53 y la Disposición Adicional Octava, todos ellos preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 8441/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, 40.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Recurso núm. 8699/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 28 de la Constitución, así como el artículo 2.1 d) y 2.2 d), así como artículo 15 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Recurso núm. 9115/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14, 26 y 33 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y

Atención a las personas en situación de dependencia; el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los artículos 33, 67 y 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; los artículos 24, 31.3 y 133.1 de la Constitución española; y, el artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Recurso núm. 0547/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los apartados 11 y 35 del artículo 77 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (actualmente, apartados 34 y 36 del artículo 107 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones).

Recurso núm. 1794/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19.1.a) y 69.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Recursos admitidos por autos de fecha 18 de abril de 2024

Recurso núm. 0258/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 12.1.b.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los artículos 3.1 y 15.1 de la citada Ley, y la disposición adicional cuarta de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Recurso núm. 0507/2022, 0512/2022, 0891/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 35 de la CE, art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; 14.1 c) y d) del TREBEP; 41 Carta Europea de Derechos Fundamentales, principio de buena fe del artículo 3.1 e) Ley 40/2015.

Recurso núm. 1671/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021.

Recurso núm. 3288/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 55.1 y 2 y 57 del RGRVA; y, el artículo 237 LGT.

Recurso núm. 3761/2022, 4477/2022, 5606/2022, 2033/2023, 3213/2023, 7057/2023, 7189/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 6233/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista; el artículo 5.6 del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista, y la Orden de 24 de julio de 1992, por la que se desarrollan los artículos 5.6, párrafo segundo, del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, sobre especialidades médicas, y 7.2 del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, sobre especialidades farmacéuticas.

Recurso núm. 0596/2023, 1017/2023, 1931/2023.- Normas que serán objeto de

interpretación: los artículos 48 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y los artículos 49, 102 y 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 1674/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 42.2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa administrativa en relación con la Disposición Final Segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

Recurso núm. 2485/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35.1 y 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado texto refundido por R.D. legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, actual 42 de la Ley 9/2017, y los artículos 100, 102, 246 b) y 280 de la citada la Ley de Contratos del Sector Público de 2011, actuales artículos 29.4 y 288 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 1089, 1090, 1303, 1307 y 1308 del Código Civil.

Recurso núm. 2748/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 118.1 y 119.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con los artículos 2.2 y 30 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual, los artículos 19, 21, 32, 40.2, 80.2 a), 104 y 106.3 la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratación en Sectores Especiales, y el artículo 22.2 del Real Decreto 814/2015 antes citado.

Recurso núm. 2777/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19 y 51.1 b) de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, los artículos 400 y 483 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el R.D legislativo 1/2020, de 2 de julio, y los artículos 25.2 y 51.3 de la Ley jurisdiccional en relación con el 176 bis 2, y 178 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso núm. 3145/2023, 3284/2023, 3437/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 49 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo.

Recurso núm. 3707/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7 y 10.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; el artículo 4 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras; y, los artículos 57, 108 y 134 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 4452/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 60.3 de la LIRPF; y, el artículo 72 RIRPF.

Recurso núm. 4464/2023, 4649/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 4657/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 20.Uno.19<sup>a</sup> de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con el artículo 135.1.i) de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

Recurso núm. 4660/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 101.Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), en relación con el artículo 9.1<sup>o</sup>.c).a') de la misma ley; y, el artículo 104.Tres, apartados 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> LIVA, en relación con el artículo 174.2.b) de la Directiva IVA y el artículo 7.1<sup>o</sup> LIVA.

Recurso núm. 5003/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 62 de la Ley 30/92, de aplicación en el momento de los hechos (actual artículo 47 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas [LPACAP]), así como los artículos 28 y 69 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa [LJCA].

Recurso núm. 5300/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 22.4.d) del RIPRF.

Recurso núm. 5451/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7 y 10.1 del TRLITPyAJD; el artículo 4 de la Orden ECO/805/2003, normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras; y, los artículos 57, 108 y 134 de la LGT, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigiere el debate finalmente trabado en el recurso, ex artículo 90.4 de la LJCA.

Recurso núm. 5540/2023, 5545/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 161, 173, 183, 193 y 211 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Recurso núm. 5868/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7 del RD 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, artículo 3 de la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007 y los artículos 2, 3 bis, 7 y 8 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 6106/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 67 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 217 de la ley de Enjuiciamiento Civil; 24 y 106.2 de la Constitución Española; artículo 76 de la Ley del Contrato de Seguro 50/1980.

Recurso núm. 6328/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, y los artículos 129 y siguientes de la LJCA.

Recurso núm. 0643/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, en relación con los artículos 24 CE y 47.1.a), 48.1, 123.1 y 2 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 38.4.c) y 48.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso núm. 1577/2024, 1616/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y 3.2 y 10.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, en relación con los artículos 9.3, 24 y 103.1 CE.

Recurso núm. 1825/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19.1.a) y 69.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Recursos admitidos por autos de fecha 24 de abril de 2024

Recurso núm. 8083/2021.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54,1, 55 y 60.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero), el artículo 16.4 del texto refundido Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 146 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Recurso núm. 5209/2022, 6744/2023, 7241/2023, 7371/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 8104/2022, 9042/2022, 1116/2023, 5280/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 8651/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 8, 13 y 14.f) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 21.1.a) de la Ley de esta Jurisdicción.

Recurso núm. 0300/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril (hoy, mismo artículo de su Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Recurso núm. 0858/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 65.2 de la LCSP, y los pliegos del contrato en su consideración de ley del contrato.

Recurso núm. 3499/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el

artículo 607 LEC, en relación con el artículo 23 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y con el artículo 2.1 b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 3664/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.2 de la Constitución Española y el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en relación con el artículo 210.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 1 y 19 a 23 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 29 de noviembre (semejantes a los correlativos preceptos del actual reglamento aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre).

Recurso núm. 4414/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 42.2.a), 66, 67.2 y 68 LGT de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Recurso núm. 4515/2023, 4820/2023, 4830/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.1.B) y el artículo 13.2 TRITPAJD.

Recurso núm. 5019/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 100.1, 103.2, 104.1, 4 y 5 y 139.1.b y c LGT.

Recurso núm. 5057/2023, 5330/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 5101/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 168 y 176 de la Directiva IVA de 2006 y el artículo 96 LIVA.

Recurso núm. 5156/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 239.3 LGT y el artículo 66 RGRVA.

Recurso núm. 6194/2023, 6585/2023, 7045/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 6602/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7 de la Ley Orgánica 9/1992, y 9.1 y la Disposición Adicional 1.<sup>a</sup>, apartados Cuarto y Quinto, de la Ley 13/2011.

Recurso núm. 0078/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 36 de la Constitución española en relación con el artículo 6.3.c) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Recurso núm. 1319/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 2405/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 25 LJCA en relación con el artículo 70.9 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Recursos admitidos por autos de fecha 8 de mayo de 2024

Recurso núm. 5160/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 23 de la Constitución.

Recurso núm. 0192/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 42.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, el artículo 135 del R.D. 121171990, de 28 de septiembre, por el que se regula el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 2 de la Orden PRE/1435/2013, de 23 de Julio por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre en materia de transporte sanitario por carretera, en relación con el artículo 74.3 de la Ley 13/2007 de 17 de Mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y el artículo 2 del Decreto 154/2002 de 24 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por el que se regula el transporte sanitario terrestre.

Recurso núm. 0301/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Directiva 2014/14/UE.

Recurso núm. 0625/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 3553/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP y los artículos 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBEL en adelante), artículo 3 del TREBEP y 70.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Recurso núm. 3913/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Recurso núm. 4781/2023, 5207/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.1.B) y 13.2 TRITPAJD.

Recurso núm. 5134/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24, 14 y 9.3 de la Constitución, éste en lo referente al principio de seguridad jurídica.

Recurso núm. 5262/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 91.Uno.2.10ª LIVA.

Recurso núm. 5541/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos (i) 17.1 y 27.1 de la LIRPF; y (ii) el 305 de texto refundido de la LGSS.

Recurso núm. 5653/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 33.1, 35, la disposición transitoria novena y la disposición final octava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre) en relación con los artículos 35.3, 56 y 58 de la LEF.

Recurso núm. 5815/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 43.1, apartados a) y b), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 5993/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 33.1 y 33.5 de la LIRPF; 105 de la LGT; 217 de la LEC y 24, apartados 1 y 2, de la Constitución española.

Recurso núm. 6056/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 93 LIRPF, régimen fiscal especial de los trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados a territorio español; los artículos 179, 183.1 y 211.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (LGT); el artículo 24.2 de la Constitución española y el artículo 2 del Protocolo n.º 7 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH).

Recurso núm. 6279/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.4 y 9.5 de la LOPJ, 3 a) de la LJCA, 2 q) de la LRJS, 43.2 d), 17.1 letra i) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud y 42.1 c), 171, 175.1. b), 43, 238 y 239 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social.

Recurso núm. 6687/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 53.1.a), 55.1.b) y 57.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en relación con la Directiva 2008/115/CE.

Recurso núm. 6974/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, y los artículos 129 y siguientes de la LJCA.

Recurso núm. 7183/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso núm. 7365/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 7511/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 a 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, artículos 26 y 28 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, artículos 12, 13 y 54 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Recurso núm. 8105/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 2.x) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los artículos 97.a) y 116.3.g) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; y el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 8979/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14, 26 y 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los artículos 33, 67 y 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; los artículos 24, 31.3 y 133.1 de la Constitución española y el artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Recurso núm. 2119/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 3 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, el artículo 14 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y el artículo 2 del Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, sobre los servicios de paquetería transfronterizos.

Recurso núm. 2546/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 37 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y los artículos 88, 89.2.d), 89.4 y 90 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Recursos admitidos por autos de fecha 16/05/2024

Recurso núm. 8773/2021, 3705/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; 32.1 y disposición transitoria sexta de dicha Ley 22/1988 y 172 a 178 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Recurso núm. 0804/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos los artículos 180.1 (actual 251.2) de la LGT; artículo 47.1.a) LPAC; artículo 24.1 de la Constitución Española; y 180.1 (actual 251.3) LGT, en relación con sus artículos 178, 187.1.b) y 191.4; así como los principios de íntegra regularización y de buena administración. Además, el derecho a la presunción de inocencia contenida en el artículo 24 de la Constitución, interpretado a la luz del artículo 2 del Protocolo 7 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en relación con los artículos 187 y 191 LGT.

Recurso núm. 1648/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores.

Recurso núm. 2922/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 241 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo

50 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el principio de buena administración inferido de los artículos 9.3 y 103 de la Constitución.

Recurso núm. 3775/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15 del TRLIS.

Recurso núm. 4131/2023, 4560/2023, 8384/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 216.4, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (que se corresponde con el actual artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Recurso núm. 4509/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 5171/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1787 del Código Civil, 628 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 239, 241.4º y 242 párrafo 4º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 5342/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9 y 24 de la Constitución Española; 317,319,324 y 326 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; 444 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil, en relación con los artículos 1740 y ss. CC.

Recurso núm. 5531/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 17.1 y 27.1 de la LIRPF; y el 305 de texto refundido de la LGSS.

Recurso núm. 5611/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL; el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y, el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 5727/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 107 LIVA.

Recurso núm. 5827/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 6063/2023, 6339/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en la DA 4ª de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 6729/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 30.2 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

Recurso núm. 8104/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el

artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la DF 4ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puestos en relación con los artículos 1758 y ss del Código Civil.

Recurso núm. 8972/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14, 26 y 33 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los artículos 33, 67 y 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; los artículos 24, 31.3 y 133.1 de la Constitución española; y, el artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Recurso núm. 1667/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: aclarar, matizar, reforzar o, eventualmente, corregir o rectificar, la doctrina ya fijada por esta Sala, en concreto, en las SSTs de 30 de noviembre de 2004 (casación 6573/2001) y 28 de junio de 2013 (casación 1947/2010), entre otras, a fin de determinar si el artículo 29.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, exige dolo para incurrir en una infracción continuada.

Recursos admitidos por autos de fecha 22/05/2024

Recurso núm. 4213/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), los artículos 1089, 1100 y 1113 del Código Civil, y los artículos 12.3, 15.2 y 112 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en relación con los artículos 84.2.g y 131 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Recurso núm. 6402/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de abril de 1973, por la que se aprueba el Estatuto del personal sanitario no facultativo de la Seguridad Social.

Recurso núm. 0173/2023, 1145/2023, 1593/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 0542/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el artículo 42.3 y el artículo 43.1 b) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real decreto 1415/2004, de 11 de junio y los artículos 15 y 18.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 2468/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 130 del mismo texto legal.

Recurso núm. 2865/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Recurso núm. 3104/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 29 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, en relación con el artículo 35 del Decreto de 22 de diciembre, que aprueba los Estatutos del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de la Junta de Andalucía, y el artículo 14 de la Constitución española.

Recurso núm. 3484/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14, 24 de la Constitución, los artículos 33.1 y 67 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, el artículo 218 de la ley de Enjuiciamiento Civil, los artículos 12.4 d), 14, 15 y 24 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado por el R.D. legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el que se en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco de la Directiva 97/81/CE, relativa al Acuerdo Marco sobre el Trabajo a Tiempo Parcial.

Recurso núm. 5182/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos artículo 28 de la Constitución Española, el derecho a la libertad sindical del recurrente, en relación con el artículo 33, y 37. 1 m) y el artículo 37.2 a) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recurso núm. 5384/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 57.1.e) LGT; y, el artículo 158. 3, y el artículo 160, apartados 1, 2 y 3 del RGAT.

Recurso núm. 5556/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 5668/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (TRLITPyAJD) y 61 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (RITPyAJD).

Recurso núm. 5673/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 37 y 38 LISD; el artículo 46 RGR; y el artículo 90 RISD.

Recurso núm. 5704/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 41.5 y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 61.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recurso núm. 5744/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 27, 1 y 2 de la LGT, en su redacción primera; 27.2 de la misma ley en la redacción introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio; y el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley 11/2021.

Recurso núm. 5791/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 90.3 del TRLIS.

Recurso núm. 5800/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 41 en relación con el 188.3 LGT; y, los artículos 1, 31 y 69.c) LJCA.

Recurso núm. 6159/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.4, 14, 22.2 b), 28, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); 21,49 y 73 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP); 1089,1090 y 1113 del Código Civil; y 38, 40.2 y 55 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (LOTC); 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA); Disposición adicional 30ª de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña y 149.1.6ª de la Constitución Española.

Recurso núm. 6367/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 7304/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el art. 147 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y el artículo 23.2 A) del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.

Recurso núm. 7459/2023, 7692/2023, 7699/2023, 8177/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 7641/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Disposición adicional 30ª de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de Educación de Cataluña y 149.1. 6ª de la Constitución Española.

Recurso núm. 8593/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 51 y 52 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y los artículos 61, 70, 74, 110, 111 y 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Recurso núm. 2136/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 101 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en relación con el 31.7 de la Directiva 2012/34/UE, así como la Disposición adicional decimosexta, párrafo cuarto, de la citada Ley 38/2015 y el artículo 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Recurso núm. 2317/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el

artículo 1.1 LJCA en relación con el artículo 1.1 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional; el artículo 3 del RDL 5/2015 en relación con el artículo 7.1.d) del mismo texto legal; y el artículo 73.1 de la Ley 10/1990, de 15 de abril, del Deporte, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, y de la doctrina jurisprudencial que analiza el principio de legalidad en relaciones de especial sujeción.

Recurso núm. 2337/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los apartados 1.d) y 2 del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Recurso núm. 1486/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19 y 28.2 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y el artículo 6.7 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Recurso núm. 3000/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 53.1, letras a), f), j) y k) de la Ley 18/2022 de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, y los artículos 3, 8, 12.1 y 13.2 del Reglamento (UE) 2020/1503 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de octubre de 2020, relativo a los proveedores europeos de servicios de financiación participativa para empresas, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2017/1129 y la Directiva (UE) 2019/1937 UE.

Recursos admitidos por autos de fecha 29/05/2024

Recurso núm. 0331/2022, 4772/2023, 7243/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 5750/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 9.3 de la Constitución Española en relación con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 6645/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 17, 39, 40 y 43.2 e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los artículos 41 y 43 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y el artículo 37 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, todos ellos puestos en relación con el principio de igualdad retributiva de los funcionarios públicos.

Recurso núm. 7444/2022, 8711/2022, 0689/2023, 1960/2023, 3612/2023, 4941/2023, 5979/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y

profesionales.

Recurso núm. 1231/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9, 18, 24 y 25 de la Constitución y el artículo 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 2014/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 29.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 2023/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1º, 2º y Anexo II, C3 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y el artículo 6.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Recurso núm. 2041/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 74 al 84 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de abril de 19730 que aprueba el Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo de la Seguridad Social (vigente en virtud de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre), el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas, el artículo 7 del RD 773/1997 de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, el Real Decreto 1790/2011 de 16 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recurso núm. 2932/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 3592/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3, 31.1 y 86.1 de la Constitución Española en relación con la disposición transitoria decimosexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre.

Recurso núm. 4800/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL y la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021.

Recurso núm. 4877/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Octava del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y la

Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Recurso núm. 5636/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54,1, 55 y 60.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero), el artículo 16.4 del texto refundido Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 146 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Recurso núm. 5769/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 21 TRLIS, en relación con el artículo 21 de la LIS de 2014; y, los artículos 13 y 15 de la LGT.

Recurso núm. 5786/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.6 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Recurso núm. 5809/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 153, 179 y 183 de la Ley General Tributaria.

Recurso núm. 5855/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 134.5 LGT.

Recurso núm. 5884/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7 y 10.1 del TRLITPyAJD; el artículo 4 de la Orden ECO/805/2003, normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras; y, los artículos 57, 108 y 134 de la LGT.

Recurso núm. 5925/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 5958/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.2 de la Constitución Española, 208.3.b) y 210.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 del Reglamento General del Régimen sancionador tributario (Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre).

Recurso núm. 6183/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 97 y 134 de la Ley del IVA.

Recurso núm. 6208/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: determinar la incidencia de la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo -por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España- en la situación del extranjero solicitante de asilo y protección subsidiaria.

Recurso núm. 6223/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.6 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Recurso núm. 6544/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 18.2 de la Ley del IRPF y los artículos 1 y 11.1.f) -actual 12.1.f)- del Reglamento del IRPF, en la redacción vigente a 31 de diciembre de 2010.

Recurso núm. 8179/2023, 8675/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 18 y 28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Recurso núm. 0049/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 34.1, 35.2 y 36.1.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y los artículos 7, 8, 9 y 10 del Real Decreto 149/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Recurso núm. 1390/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19 y 28.2 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y el artículo 6.7 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Recurso núm. 1839/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 5.3 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y el artículo 9.1.d) de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2397/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, en relación con la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental,

Recurso núm. 2772/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recursos admitidos por autos de fecha 05/06/2024

Recurso núm. 5135/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1787 del Código Civil y 628 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Recurso núm. 6131/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 6197/2022, 8614/2022, 0529/2023, 0692/2023, 0730/2023, 0905/2023, 3170/2023, 3467/2023, 3564/2023, 5176/2023, 5527/2023, 7460/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los artículos 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, y el artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016 de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 7625/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1 de la LJCA en relación con los artículos 1 y 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y de éstos en relación con el artículo 37.1 h) de la Ley 4/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991, con el artículo 42.1.h) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 y con el artículo 38.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (actual artículo 42.4 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Recurso núm. 8839/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14, 24 de la Constitución, los artículos 33.1 y 67 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, el artículo 218 de la ley de Enjuiciamiento Civil, los artículos 12.4 d), 14, 15 y 24 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado por el R.D. legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el que se en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco de la Directiva 97/81/CE, relativa al Acuerdo Marco sobre el Trabajo a Tiempo Parcial.

Recurso núm. 3110/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: Perfilar, precisar o concretar nuestra jurisprudencia en relación con lo dispuesto en los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la competencia, y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a fin de determinar los efectos que la distinción entre mercado relevante y mercado afectado pueden tener en la delimitación del elemento esencial del tipo de la infracción tipificada en los citados artículos; y, determinar si es posible subsumir en el tipo de infracción del artículo 1 LDC la subcontratación de servicios de transporte discrecional de viajeros que no responda a necesidades puntuales.

Recurso núm. 3370/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 74 al 84 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de abril de 1973, que aprueba el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de la Seguridad Social (vigente en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre); el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el artículo 7 del Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual; el Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y el artículo 73.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 3457/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 12.3 de la directiva 2014/24/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, el artículo 32.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y el artículo 201 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Recurso núm. 3518/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los apartados segundos, tercero letra c) y cuarto del artículo 13 del TRRLITPAJD; y, el artículo 277.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Recurso núm. 3635/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE.

Recurso núm. 4166/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 20. Uno 18º, 20º y 22º y Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso núm. 5013/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85

de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 5286/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 5923/2023, 5924/2023, 5926/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 6111/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 12 del Convenio entre el Gobierno del Estado español y el Gobierno del Reino de los Países Bajos para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, 4 del TRLIRNR y 96 de la Constitución Española.

Recurso núm. 6161/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso núm. 6444/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 25.1, 28, 35.7, 43.1.a), 58.2 y 161.1.a) de la LGT.

Recurso núm. 6529/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 28 de la Ley 29/1998, en relación con los artículos 19 y 23 del TRLHLL; los artículos 24 y 106.1 de la Constitución Española, así como la jurisprudencia sobre el artículo 28 LJCA, referido a actos administrativos y no a disposiciones generales y los artículos 36 y 102 LGT.

Recurso núm. 6701/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 91.Uno.2.º y 20.Uno.8.º.a) LIVA, en relación con los artículos 98, 132.1.h) y el anexo III de la Directiva 2006/112/CE.

Recurso núm. 7637/2023, 8276/2023, 8370/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 2 de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, tras modificación por la disposición final segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Recurso núm. 7767/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 46 de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2013, los artículos 129 y siguientes LJCA y el artículo 24 de la CE.

Recurso núm. 8533/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47.1 y 2, 49.h), 50.1, 51 a 53 y la disposición adicional octava, todos ellos preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 0064/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: Los artículos 2, 3 y 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, art. 3.1 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, artículos 5 y 7 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y artículo 3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.

Recurso núm. 0184/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 124.1, 271 y 282.2 del Real Decreto Legislativo 4/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (actuales artículos 104.1, 268 y 282.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión), la Norma Internacional de Información Financiera 15 "Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes", y el artículo 28.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso núm. 0474/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido, aprobado por el R.D. legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco de la Directiva 97/81/CE, relativa al Acuerdo Marco sobre el Trabajo a Tiempo Parcial.

Recurso núm. 2882/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 32.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, puesto en relación con el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Recursos admitidos por autos de fecha 12/06/2024

Recurso núm. 6455/2022, 6530/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 TRLHL, el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 6902/2022, 8585/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 109.2 y 130 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, el artículo 3h) de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero, y el artículo 60 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Recurso núm. 0236/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la sentencia del Tribunal Constitucional n.º 182/2021, de 26 de octubre y el artículo 38.Uno de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Recurso núm. 2547/2023, 3959/2023, 4581/2023, 4586/2023, 5973/2023, 7249/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 2611/2023, 3325/2023, 4449/2023, 6443/2023, 7095/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 5745/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 26.f) y 28.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 53.1 y 58.1 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Recurso núm. 5880/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en los artículos 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE.

Recurso núm. 6044/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 91.Uno.2.10ª LIVA.

Recurso núm. 6201/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.6 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Recurso núm. 6292/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 6418/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54,1, 55 y 60.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero), el artículo 16.4 del texto refundido Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 146 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Recurso núm. 6564/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 114 TRLA y los artículos 304 a 308 del Real Decreto 849/1986, Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Recurso núm. 6833/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 21.2º.A) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y 9.1.2º B) del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, en relación con los artículos 131, 146.1.b), 147 y 273 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006.

Recurso núm. 6835/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el

artículo 1, apartados 1 y 2, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

Recurso núm. 0065/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 12.1, 21.1.g) y 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 11.3 y 12 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso núm. 3148/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los apartados a) y b) del artículo 39.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 3400/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1964 del Código civil, en relación con la disposición final 1 de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, y el art. 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 3507/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47.1 y 111 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 39.1 y 40.1 CE.

Recurso núm. 3572/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 254 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 24 de la Constitución.

Recursos admitidos por autos de fecha 19/06/2024

Recurso núm. 0046/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 1, 103 y 23.2 CE en relación con el artículo 55 del Real Decreto-legislativo 5/2015, Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 1387/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 133.1 en relación con la DA 1ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 149.1.1ª CE, artículo 31 y DF 1ª de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Recurso núm. 1468/2022, 1633/2022, 1994/2022, 2186/2022, 2228/2022, 2885/2022, 3220/2022, 3413/2022, 3622/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 1, 103 y 23.2 de la Constitución en relación con el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 51 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 1613/2022, 1618/2022, 1634/2022, 1724/2022, 1729/2022, 1928/2022, 1993/2022, 1996/2022, 2004/2022, 2092/2022, 2094/2022, 2361/2022, 2607/2022, 2853/2022, 2975/2022, 3325/2022, 3425/2022, 3633/2022, 3673/2022, 3685/2022, 3771/2022, 3829/2022, 4051/2022, 4344/2022, 4504/2022, 4590/2022, 4849/2022, 6750/2022, 6751/2022, 7565/2022, 0626/2023, 2170/2023, 2565/2023, 3058/2023, 3267/2023, 3536/2023, 3538/2023, 3637/2023, 3665/2023, 3744/2023,

3847/2023, 3850/2023, 3864/2023, 3865/2023, 3927/2023, 3936/2023, 4041/2023, 4064/2023, 4068/2023, 4129/2023, 4197/2023, 4238/2023, 4304/2023, 4336/2023, 4370/2023, 4784/2023, 4809/2023, 4968/2023, 5334/2023, 5590/2023, 5729/2023, 6879/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 de la Constitución Española.

Recurso núm. 7854/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1 de la LJCA en relación con los artículos 110.1.a), 110.4 y 110.3 de la LJCA en relación con el artículo 24 de la Constitución, el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el artículo 4.b) del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Recurso núm. 1940/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 2394/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3.1.b), 14.1.b) y c), 30.1 y 2, 32.1 y 39.3 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso núm. 2837/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos 14 y 24 de la Constitución Española.

Recurso núm. 3750/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 1, 103 y 23.2 de la Constitución en relación con el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre y los artículos 51 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 4895/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 5380/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 35 de la CE, art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; 14.1 c) y d) del TREBEP; 41 Carta Europea de Derechos Fundamentales, principio de buena fe del artículo 3.1 e) Ley 40/2015.

Recurso núm. 5482/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 264 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 46, apartados 3º y 4º, del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso núm. 5543/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3, 18.2 y 24 de la Constitución española; el artículo 11 y 267.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; los artículos 207 y 222 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; el artículo 113 y 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y, el artículo 8.6 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso núm. 5982/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 6312/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 28 de la Ley 29/1998, en relación con los artículos 19 y 23 del TRLHLL; los artículos 24 y 106.1 de la Constitución Española, así como la jurisprudencia sobre el artículo 28 LJCA, referido a actos administrativos y no a disposiciones generales y los artículos 36 y 102 LGT.

Recurso núm. 6341/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los pronunciamientos jurisprudenciales emitidos por la propia Sala de la Audiencia Nacional en otros casos sustancialmente iguales al presente.

Recurso núm. 6366/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 6502/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 66, 67 y 68.3 de la LGT.

Recurso núm. 6763/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 91.Uno.2.10ª LIVA y el artículo 179.2.d) LGT.

Recurso núm. 6841/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 239.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el artículo 66 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; y, el artículo 25 de la Constitución española, en relación con el principio non bis in idem, en su vertiente procesal.

Recurso núm. 0198/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 62.3.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recurso núm. 3556/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 45.1 y 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 7 y Disposición adicional primera del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Recurso núm. 3738/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 47.1, 110 y 111.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; los artículos 2.1 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; y el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Recursos admitidos por autos de fecha 26/06/2024

Recurso núm. 8894/2021, 1294/2022, 1635/2022, 1786/2022, 1998/2022, 2015/2022, 2084/2022, 2085/2022, 2240/2022, 2674/2022, 2773/2022, 2899/2022, 2909/2022, 3069/2022, 3206/2022, 3310/2022, 3327/2022, 3332/2022, 3435/2022, 3512/2022, 3593/2022, 3831/2022, 3833/2022, 4050/2022, 4146/2022, 4237/2022, 4606/2022, 4610/2022, 4611/2022, 4887/2022, 4957/2022, 5013/2022, 5155/2022, 6109/2022, 7840/2022, 8034/2022, 8161/2022, 8279/2022, 3542/2023, 3745/2023, 3901/2023, 4128/2023, 4302/2023, 4369/2023, 4612/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 0588/2022, 0589/2022, 0592/2022, 0596/2022, 1796/2022, 2091/2022, 2837/2022, 3321/2022, 3331/2022, 3436/2022, 5414/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24 de la Constitución y los artículos 103.2 y 105.2 de la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso núm. 0912/2022, 0913/2022, 1720/2022, 3216/2022, 3362/2022, 3671/2022, 3835/2022, 4239/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 9.3, 14, 23.2, 103 de la Constitución Española en relación al artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 3412/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social y al Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, Reglamento General sobre Inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Recurso núm. 3634/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 23 y 24 de la Constitución en relación con el artículo 103.2 y 4 de la Ley jurisdiccional.

Recurso núm. 3744/2022, 4049/2022, 7377/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 1, 103 y 23.2 de la Constitución en relación con el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre y los artículos 51 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 4440/2022, 3884/2023, 3888/2023, 4069/2023, 5391/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 1, 103 y 23.2 de la Constitución en relación con el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 51 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 8586/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 109.2 y 130 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, el artículo 3h) de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero, y el

artículo 60 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Recurso núm. 3433/2023, 4893/2023, 5303/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 3891/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23 de la Constitución.

Recurso núm. 4246/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL y la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021.

Recurso núm. 4298/2023, 7502/2023, 7545/2023, 1900/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: las contenidas en la DA 4ª de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso núm. 5754/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 32 y 120.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; los artículos 10.2 del mismo texto legal y 9.3 de la Constitución Española y los artículos 134.7 de la CE en relación con el art. 40.4 y DF 9ª LIS.

Recurso núm. 5907/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 6622/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 11, párrafo segundo de su apartado quinto LIRPF, y 1361 del Código Civil.

Recurso núm. 6674/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 113 y 142.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 18.2 de la Constitución española.

Recurso núm. 6902/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 7.p) de la Ley 35/2006, del IRPF; el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano en relación con el status de la Fuerzas Provisionales de NNUU en tal país; la Sección 19 de la Convención sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de noviembre de 1947; y, la Sección 18 del artículo V de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, Nueva York el 13 de febrero de 1946.

Recurso núm. 6908/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 57.1.e) LGT; y, el artículo 158. 3, y el artículo 160, apartados 1, 2 y 3 del RGAT.

Recurso núm. 7019/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: la disposición transitoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso núm. 7022/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 7027/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 71 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PPGGE para el año 2018; los artículos 134.2 y 134.7 de la CE; el artículo 40.4 y disposición final 9ª de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el principio de capacidad económica reconocido por el artículo 31.1 de la CE. Asimismo, invoca como vulneradas las siguientes sentencias del Tribunal Constitucional: de 20 de julio de 1981, núm. 27/1981; de 16 de julio de 1987, núm. 126/1987 y de 13 de septiembre de 2011, núm. 136/2011.

Recurso núm. 7317/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 28 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 24 y 106.1 de la Constitución Española, así como la jurisprudencia que ha interpretado el citado artículo 28 LJCA, referido a actos administrativos y no a disposiciones generales [sentencia de 3 de noviembre de 2014, recurso de casación nº 120/2012, y STC 126/1984, referida al artículo 40.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, entonces vigente; el artículo 25 TRLHL; el artículo 23.1 TRLHL y el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 20.1.B) TRLHL y artículo 102 LGT.

Recurso núm. 7567/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 3280/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 15.1 del reglamento (UE) 2016/679, en relación con el artículo 65.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Recursos admitidos por autos de fecha 03/07/2024

Recurso núm. 3904/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 22.2 b), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los artículos 17.2, 21, 24 y 73.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), los artículos 1089, 1090, 1100, 1101, 1108 y 1113 del Código Civil, y los artículos 12.3, 15.2 y 112 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en relación con los artículos 84.2.g y 131 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Recurso núm. 6485/2022, 3892/2023, 2237/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 1, 103 y 23.2 de la Constitución en relación con el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 51 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 8760/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social y al Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, Reglamento General sobre Inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Recurso núm. 0217/2023, 1504/2023, 1932/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 0803/2023, 1164/2023, 4189/2023, 4521/2023, 7349/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 1589/2023, 3445/2023, 3946/2023, 4293/2023, 4886/2023, 2965/2024, 3846/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 3650/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24 de la Constitución y los artículos 103.2 y 105.2 de la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso núm. 4327/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 17.3.n), 37.2 y 49.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la jurisprudencia relacionada, en relación con los artículos 54 y 63 del Reglamento número 1306/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común.

Recurso núm. 5702/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 43.1.h) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso núm. 5764/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 156.3.d) LGT.

Recurso núm. 6023/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE.

Recurso núm. 6030/2023, 7184/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 109.2 y 130 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, el artículo 3h) de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero, y el artículo 60 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Recurso núm. 6109/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 90 y 91 TRLHL y artículos 11 y 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Recurso núm. 6368/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 6478/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 50.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los artículos 4.5 y 7º de la Orden General 1/2016, de 22 de enero, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.

Recurso núm. 6715/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 33 de la LIRPF, en relación con el artículo 1124 del Código Civil.

Recurso núm. 6909/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 11, 13, 14 y 18.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso núm. 7096/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 7325/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 25, apartados 2 y 4, 45 y 46 de la LIRPF.

Recurso núm. 7673/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 19.1 y 24.1.c) TRLHL.

Recurso núm. 7815/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Recurso núm. 1797/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 11 d), 26.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y el artículo 137.2 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Recurso núm. 2942/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recursos admitidos por autos de fecha 10/07/2024

Recurso núm. 3830/2022, 4577/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 6050/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los

artículos 107.1, 107.2.a) y 107.4 TRLHL y la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021.

Recurso núm. 8509/2022, 8706/2022, 3598/2023, 4954/2023, 5547/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 de la Constitución en relación con los 11 y 13 del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, artículo 5 del Acuerdo de 7 de octubre de 2016, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes de Movilidad sobre mejora de sus condiciones laborales y profesionales.

Recurso núm. 0712/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 31.2 del TRLIRNR.

Recurso núm. 1627/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.1.e) TRLIS, 15.e) de la LIS; 130 TRLSA y 217 del TRLSC.

Recurso núm. 2028/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 39, en relación con el artículo 6.2 de la LIRPF, en relación con el artículo 105 de la LGT.

Recurso núm. 2703/2023, 2941/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos quinto de la ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal -LPH-; 3.1 y 11.1 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario -TRLCI- y 396 y 401 del Código Civil.

Recurso núm. 2750/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14.1.e) TRLIS; 130 del TRLSA; y 217 TRLSC, en su versión originaria.

Recurso núm. 4692/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 54,1, 55 y 60.1 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (Real Decreto 84/1996, de 26 de enero), el artículo 16.4 del texto refundido Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) y el artículo 146 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Recurso núm. 4825/2023, 6737/2023, 6895/2023, 7453/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 5203/2023, 5789/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24.6 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Recurso núm. 5514/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 39 y 6.4 de la LIRPF.

Recurso núm. 5528/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 17.1 y 27.1 de la LIRPF; y el 305 de texto refundido de la LGSS.

Recurso núm. 5751/2023, 7302/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 26.f) y 28.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 53.1 y 58.1 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre

## Sucesiones y Donaciones.

Recurso núm. 5960/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 14, apartados 1 y 2 LIRPF.

Recurso núm. 6245/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 109.2 y 130 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, el artículo 3h) de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero, y el artículo 60 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social.

Recurso núm. 6332/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Recurso núm. 7097/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 7182/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 29 de la LIS, en relación con los artículos 42 del Código de Comercio y 12 y 14 de la LGT.

Recurso núm. 7341/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el artículo 14.2 del TRLHLL.

Recurso núm. 7361/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y, los artículos 14 y 40 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Recurso núm. 7509/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 237.1 y 240.1 Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE de 18 de diciembre) [«LGT»] y 24 y 119.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) [«LPAC»].

Recurso núm. 7566/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 7, letras o) y p) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) y el artículo 90 de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima (LNM).

Recurso núm. 7568/2023, 7665/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las

Administraciones Públicas y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 7609/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 113 y 142.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 18.2 de la Constitución española.

Recurso núm. 8504/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 43 en relación con el artículo 40.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 0138/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 124.3 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, más específicamente el artículo 124.3.b) en la redacción dada por el artículo único.11 del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio.

Recurso núm. 1420/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 23 del Real Decreto 485/1990, de 22 de febrero, por el que se regula el procedimiento a seguir en los expedientes para la declaración de responsabilidad administrativa y resarcimiento por daños a los bienes de los miembros del Instituto de la Guardia Civil, y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 3404/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 254 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 24 de la Constitución.

Recurso núm. 3254/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 14 y 23.2 de la CE en relación con art. 2 y 23 y Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, Reglamento General de Ingreso, Accesos y Adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes.

Recurso núm. 4030/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 24.2 de la Constitución Española, así como el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 18 del reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; artículo 41.1 de la LDC y del artículo 42.4 RDC; artículo 5.3 de la Ley 7/2010 de 31 de marzo General de la Comunicación Audiovisual; artículo 131.3 de la LRJAP en relación con el artículo 53.2 LDC.

Recurso núm. 4299/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 45 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el artículo 89.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 34 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia; y, en relación con la segunda cuestión, el artículo 68.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, el artículo 4.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Recurso núm. 4404/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 45.1 y 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 7 y Disposición adicional primera del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Recurso núm. 4535/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 3.1. del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial. La Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía, que regula la solicitud de información y los procedimientos del sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial; y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la CNMC, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Recursos admitidos por autos de fecha 17/07/2024

Recurso núm. 6842/2021, 7368/2021.- Normas que serán objeto de interpretación: la Directiva 1999/70/CE, en particular, las cláusulas 1 y 5 del Acuerdo marco y, en relación con ella, el artículo 10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Recurso núm. 3434/2022, 3828/2022, 7604/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: en el artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3 y 14, 23.2, 103 CE.

Recurso núm. 5860/2022.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 84 LGT, artículo 59.1 del RGAT, y el artículo 5.2.e) de la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias y, por extensión, al Apartado Cuarto. 3.3.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT.

Recurso núm. 0693/2023, 4223/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 31.2 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y 24 y 25 de la Constitución.

Recurso núm. 1375/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 222.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC) en relación con los artículos 14 y 24 de la Constitución Española.

Recurso núm. 1742/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 267.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ); el artículo 215.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC); y, los artículos 33.1, 89.2, 93.1 y 103.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Recurso núm. 2152/2023, 2986/2023, 3964/2023, 4098/2023, 4190/2023, 4391/2023, 5470/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos

107 y 108.3 TFUE.

Recurso núm. 2290/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los apartados 3 y 5 del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso núm. 2520/2023, 2876/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 15.1, 16.1, 24 y 25 TRLHL, en relación con el artículo 20.1 de la LTPP; el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Recurso núm. 3176/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL, tras la declaración de inconstitucionalidad contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre de 2021; y el artículo 38.Uno LOTC.

Recurso núm. 3517/2023, 3842/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 13, 15 y 16 de la LGT.

Recurso núm. 4015/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 9.3 de la Constitución Española, así como los principios de buena fe, seguridad jurídica y buena administración, en relación con la jurisprudencia relativa a los límites de la facultad de la Administración de reiterar actos en materia tributaria.

Recurso núm. 4344/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 1, 2 y 9 del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Recurso núm. 5464/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 8, apartado 2 c), 11 apartados 1 y 3, y 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 5574/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 218 LGT, 9.3 de la Constitución Española y 3.1 de la LRJSP.

Recurso núm. 5865/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 1º de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública; el artículo 1º del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública y la Disposición Adicional vigesimosexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Recurso núm. 6020/2023, 6342/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 218 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 248.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 70.2 y 71.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 16.1, 24.1 y 27.3 de la Constitución Española; así

como los artículos 6 bis. 1 c) y la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato, los preceptos concordantes de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Artículo II del Acuerdo suscrito por el Reino de España con la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

Recurso núm. 7025/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 403 LOPJ y los artículos 2 y 4 el anexo I de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Recurso núm. 7155/2023, 8903/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 3.4 de la Directiva 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, y 1.2 de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

Recurso núm. 8005/2023.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 48, 49 y 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con la cláusula 4 del Acuerdo marco incorporado a la Directiva 1999/70/CE.

Recurso núm. 0795/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: los artículos 9.3, 103.1 y 103.3 de la Constitución Española, los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, y el artículo 5.2 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Recurso núm. 1602/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la Directiva 1999/70/CE, en particular, las cláusulas 1 y 5 del Acuerdo marco y, en relación con ella, el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recurso núm. 2874/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la Disposición adicional séptima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Recurso núm. 4230/2024, 4436/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: la Directiva 1999/70/CE, en particular, en las cláusulas, 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo marco, y los artículos 10.3 y 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso núm. 4795/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 95.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso núm. 5267/2024.- Normas que serán objeto de interpretación: el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 92 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones.

-0-0-0-

La tramitación y resolución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo establecido en las reglas de composición y funcionamiento de la Sala Tercera para el año 2024 (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2023), que dispone que en los señalamientos se atenderá preferentemente al orden de antigüedad de los recursos, pudiéndose anteponer el señalamiento de recursos más modernos cuando, atendida la índole del asunto, se estime necesario por la trascendencia jurídica, social o económica del litigio; y se señalarán con preferencia sobre cualesquiera otros, una vez concluida su tramitación, los recursos de casación en los que el auto de admisión hubiera acordado su tramitación y señalamiento preferente.

Madrid, 18 de julio de 2024.- Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A240034458-1